



ACUERDO No. 468 25 de noviembre de 2020

"Por medio del cual se fijan los derechos pecuniarios y en particular el valor de las matrículas de Pregrado y Posgrado para el año 2021 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las estipuladas en el Literal I del Artículo 28 del Capítulo VI del Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 122 dispone: *"Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior, son los siguientes:*

- a) *Derechos de Inscripción.*
- b) *Derechos de Matrícula.*
- c) *Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.*
- d) *Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente.*
- e) *Derechos de Grado.*

Que el Parágrafo 1º del citado artículo, establece: *"Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Icfes) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley".*

Que el Artículo 1º del Decreto 110 de 1994, prevé: *"que las instituciones de educación superior de carácter privado que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento".*

Que por medio de la Resolución 5150 de 8 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional, *"por la cual se establece el procedimiento para cumplir con el deber de información respecto de los derechos pecuniarios que aplican las instituciones de educación superior"* y en tal sentido, en su Artículo 1º señala que: *"Todas las instituciones de educación superior deben informar al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio de su rector o representante legal, los valores de los derechos pecuniarios*



que pretendan hacer efectivos para los programas académicos y cursos que ofrezcan y desarrollen durante el año inmediatamente siguiente”.

Que la Universidad ha incrementado el valor de los derechos pecuniarios de sus programas de pregrado y posgrado para el 2021, tomando como base la proyección realizada por la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos de la Universidad, calculado en un porcentaje del 3%, con fundamento en los análisis demostrados en la propuesta presentada ante el Consejo Directivo.

Que una vez sea publicado el Índice de Precios al Consumidor IPC certificado por el DANE para el período comprendido entre 1 de noviembre de 2019 y 31 de octubre de 2020 dicho porcentaje acumulado es considerado como justificación de los incrementos aplicados mediante este acuerdo, para efectos de presentarlo ante el MEN.

Que, dada la dinámica institucional, la Universidad trabaja permanentemente en el logro de la excelencia académica a través de la búsqueda de nuevos registros calificados, acreditación y reacreditación de sus actuales programas académicos como también la Acreditación Institucional y en otros aspectos relacionados con la búsqueda de más altos estándares de calidad.

Que el Consejo Directivo de la Institución analizó la proyección del incremento para el valor de la matrícula del año 2021 para estudiantes antiguos de programas de pregrado y posgrado con ingreso a la Universidad hasta el período 2019-II, de acuerdo con la propuesta de la Dirección de Servicios Financieros y Logísticos, por lo cual, decidió aprobar los incrementos correspondientes.

Que el Consejo Directivo de la Institución determinó que a los estudiantes nuevos que ingresen a la Universidad desde primer semestre en los programas de pregrado, a partir del periodo académico 2020-I el cobro de matrícula se realizará por créditos académicos.

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2020, estudió, analizó y avaló el incremento de los derechos pecuniarios y en particular el valor de las matrículas de Pregrado y Posgrado para el año 2021 de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los estudiantes antiguos (ingresó hasta 2019-II) de I a XII semestre para los programas de Pregrado de la Universidad, para el primer período

**VALOR MATRICULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PROGRAMA DERECHO DESDE
EL AÑO 2019**

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-1
DERECHO I-II-III-IV-V	3%	3,214,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES I - VII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-1
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3%	3,600,000
CIENCIAS AMBIENTALES	3%	3,928,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	4,169,000
CONTADURIA PUBLICA	3%	3,600,000
DERECHO	3%	3,600,000
ECONOMIA	3%	3,600,000
ENFERMERIA	3%	5,012,000
FINANZAS	3%	3,600,000
INGENIERIA AGRONOMICA	3%	5,982,000
INGENIERIA COMERCIAL	3%	4,312,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	3%	5,619,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3%	3,337,000
MEDICINA	3%	12,486,000
MEDICINA VETERINARIA	3%	8,166,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	3%	8,169,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	3%	4,482,000
MERCADEO	3%	3,600,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3%	3,600,000
QUIMICA	3%	5,609,000
QUIMICA FARMACEUTICA	3%	5,609,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	3%	2,716,000
TECNOLOGIA EN ANALISIS AMBIENTAL	3%	3,928,000
ZOOTECNIA	3%	7,429,000

académico del año 2021, de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES VIII - IX SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-1
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3%	3,600,000
CIENCIAS AMBIENTALES	3%	3,928,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	3,847,000
CONTADURIA PUBLICA	3%	3,600,000
DERECHO	3%	3,600,000
ECONOMIA	3%	3,600,000
ENFERMERIA	3%	4,573,000
FINANZAS	3%	3,600,000
INGENIERIA AGRONOMICA	3%	5,518,000
PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-1
INGENIERIA COMERCIAL	3%	3,979,000



INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	3%	5,186,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3%	3,337,000
MEDICINA	3%	11,547,000
MEDICINA VETERINARIA	3%	7,408,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	3%	7,537,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	3%	4,482,000
MERCADEO	3%	3,600,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3%	3,600,000
QUIMICA	3%	5,609,000
QUIMICA FARMACEUTICA	3%	5,609,000
QUIMICA (CONVENIO)	3%	4,026,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	3%	4,044,000
ZOOTECNIA	3%	6,165,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES X - XII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-1
CIENCIAS AMBIENTALES	3%	3,855,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	3,741,000
DERECHO	3%	3,532,000
INGENIERIA AGRONOMICA	3%	5,417,000
INGENIERIA COMERCIAL	3%	3,905,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	3%	5,089,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3%	3,276,000
MEDICINA	3%	11,238,000
MEDICINA VETERINARIA	3%	7,206,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	3%	7,332,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	3%	4,400,000
QUIMICA	3%	5,506,000
QUIMICA FARMACEUTICA	3%	5,558,000
QUIMICA (CONVENIO)	3%	4,026,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	3%	4,044,000
ZOOTECNIA	3%	6,052,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los estudiantes antiguos (ingresó hasta 2019-II) de I a XII semestre para los programas de Pregrado de la Universidad, para el segundo período académico del año 2021, de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:

VALOR MATRICULA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PROGRAMA DERECHO DESDE EL AÑO 2019

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-2
DERECHO I-II-III-IV-V-VI	3%	3,214,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES I - VIII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-2
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3%	3,600,000



CIENCIAS AMBIENTALES	3%	3,928,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	4,169,000
CONTADURIA PUBLICA	3%	3,600,000
DERECHO	3%	3,600,000
ECONOMIA	3%	3,600,000
ENFERMERIA	3%	5,012,000
FINANZAS	3%	3,600,000
INGENIERIA AGRONOMICA	3%	5,982,000
INGENIERIA COMERCIAL	3%	4,312,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	3%	5,619,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3%	3,337,000
MEDICINA	3%	12,486,000
MEDICINA VETERINARIA	3%	8,166,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	3%	8,169,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	3%	4,482,000
MERCADEO	3%	3,600,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3%	3,600,000
QUIMICA	3%	5,609,000
QUIMICA FARMACEUTICA	3%	5,609,000
QUIMICA (CONVENIO)	3%	4,026,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	3%	4,044,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	3%	2,716,000
TECNOLOGIA EN ANALISIS AMBIENTAL	3%	3,928,000
ZOOTECNIA	3%	7,429,000

INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES IX - X SEMESTRE

PROGRAMAS ACADemicOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-2
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3%	3,600,000
CIENCIAS AMBIENTALES	3%	3,928,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	3,847,000
CONTADURIA PUBLICA	3%	3,600,000
DERECHO	3%	3,600,000
ECONOMIA	3%	3,600,000
ENFERMERIA	3%	4,573,000
FINANZAS	3%	3,600,000
PROGRAMAS ACADemicOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-2
INGENIERIA AGRONOMICA	3%	5,518,000
INGENIERIA COMERCIAL	3%	3,979,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	3%	5,186,000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	3%	3,337,000
MEDICINA	3%	11,547,000
MEDICINA VETERINARIA	3%	7,408,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	3%	7,537,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	3%	4,482,000
MERCADEO	3%	3,600,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	3%	3,600,000
QUIMICA	3%	5,609,000
QUIMICA FARMACEUTICA	3%	5,609,000
QUIMICA (CONVENIO)	3%	4,026,000
QUIMICA FARMACEUTICA (CONVENIO)	3%	4,044,000
ZOOTECNIA	3%	6,165,000



INCREMENTO MATRICULA ESTUDIANTES XI - XII SEMESTRE

PROGRAMAS ACADEMICOS	PORCENTAJE INCREMENTO	VALOR MATRICULA 2021-2
MEDICINA	3%	11,238,000

ARTÍCULO TERCERO: Incrementar los valores pecuniarios de matrículas de los programas de posgrado de la Universidad para el año 2021, de acuerdo con los porcentajes que se describen a continuación:

INCREMENTO MATRICULA ESPECIALIZACIONES PRESENCIALES

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2021
DOCENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3%	4,297,000
ENFERMERIA EN ATENCION DOMICILIARIA	3%	6,002,000
ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	3%	6,056,000
EPIDEMIOLOGIA VETERINARIA	3%	8,033,000
GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL	3%	5,233,000
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO PRESENCIAL	3%	10,385,000
MANEJO SOSTENIBLE DE SUELOS	3%	5,886,000
NUTRICION ANIMAL APLICADA	3%	7,883,000
PRODUCCION ANIMAL	3%	7,883,000
REPRODUCCION BOVINA TROPICAL	3%	10,418,000
SANIDAD ANIMAL	3%	7,883,000
MEJORAMIENTO ANIMAL	3%	7,883,000
GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS	3%	5,228,000
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3%	5,356,000
ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING DIGITAL	3%	4,635,000

INCREMENTO MATRICULA ESPECIALIZACIONES A DISTANCIA

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2021
LABORATORIO CLINICO VETERINARIO	3%	5,457,000
NUTRICION ANIMAL	3%	5,457,000
PRODUCCION ANIMAL	3%	5,457,000
SANIDAD ANIMAL	3%	5,457,000

INCREMENTO MATRICULA MAESTRIAS

PROGRAMAS ACADEMICOS	% DE INCREMENTO	VALOR DE MATRICULA 2021
AGROFORESTERIA TROPICAL	3%	8,432,000
CIENCIAS AMBIENTALES	3%	6,068,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	3%	7,070,000
CIENCIAS VETERINARIAS	3%	9,507,000
EDUCACIÓN AMBIENTAL	3%	6,137,000
GESTION SOCIOAMBIENTAL	3%	7,456,000
GERENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	3%	5,520,000



ARTÍCULO CUARTO: Establecer los valores de matrícula para estudiantes que ingresen a la Universidad en el año 2021 a los programas de pregrado, cuyo cobro se realizará por créditos académicos de la siguiente manera:

PROGRAMAS ACADEMICOS	VALOR CRÉDITO AÑO 2021	NUMERO DE CREDITOS PROMEDIO	VALOR DE MATRÍCULA AÑO 2021
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	225.000	16	3.600.000
CIENCIAS AMBIENTALES	226.000	17	3.928.000
TECNOLOGIA EN ANALISIS AMBIENTAL	220.000	18	3.928.000
CIENCIAS DEL DEPORTE	232.000	18	4.169.000
CONTADURIA PUBLICA	210.000	17	3.600.000
DERECHO	207.000	16	3.214.000
ECONOMIA	211.000	17	3.600.000
ENFERMERIA	279.000	18	5.012.000
FINANZAS	215.000	17	3.600.000
INGENIERIA AGRONOMICA	342.000	17	5.982.000
INGENIERIA COMERCIAL	263.000	16	4.312.000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	313.000	18	5.619.000
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	196.000	17	3.337.000
MEDICINA	577.000	22	12.486.000
MEDICINA VETERINARIA	454.000	18	8.172.000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	454.000	18	8.172.000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	249.000	18	4.482.000
MERCADEO	225.000	16	3.600.000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	215.000	17	3.600.000
QUIMICA	334.000	17	5.609.000
QUIMICA FARMACEUTICA	296.000	19	5.609.000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	170.000	16	2.716.000
ZOOTECNIA	413.000	18	7.429.000

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los valores del crédito académico para estudiantes que ingresaron a la Universidad desde el año 2020 a los programas de pregrado cuyo cobro se realizará por créditos académicos de la siguiente manera:

PROGRAMAS ACADEMICOS	VALOR CRÉDITO AÑO 2021
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	225,000
CIENCIAS AMBIENTALES	226,000
CIENCIAS DEL DEPORTE	232,000
CONTADURIA PUBLICA	210,000
DERECHO	207,000
ECONOMIA	211,000
ENFERMERIA	279,000
FINANZAS	215,000
INGENIERIA AGRONOMICA	342,000
INGENIERIA COMERCIAL	263,000
INGENIERIA GEOGRAFICA Y AMBIENTAL	313,000



LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	196,000
MEDICINA	577,000
MEDICINA VETERINARIA	454,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA BOGOTA	454,000
MEDICINA VETERINARIA ZOOTECNIA CARTAGENA	249,000
MERCADEO	225,000
NEGOCIOS INTERNACIONALES	215,000
QUIMICA	334,000
QUIMICA FARMACEUTICA	296,000
TECNICO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	170,000
TECNOLOGIA EN ANALISIS AMBIENTAL	220,000
ZOOTECNIA	413,000

PARÁGRAFO UNO: A partir del período académico 2020-I se estableció el proceso de transición para el cobro individual de créditos para los programas de pregrado.

PARÁGRAFO DOS: El proceso de transición consiste en que los estudiantes antiguos, es decir, con ingreso a la Universidad en programas de pregrado hasta el período 2019-II, el cobro de matrícula se seguirá efectuando por intensidad horaria; y los estudiantes nuevos, que son los que ingresen a la U.D.C.A al primer semestre desde el período 2020-I, su cobro de matrícula se efectuará por créditos académicos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Incrementar en un porcentaje hasta de un 3% los valores correspondientes a los derechos pecuniarios de inscripción, exámenes supletorios, preparatorios, certificados y demás valores pecuniarios de la Universidad para el año 2021.

CONCEPTO	% DE INCREMENTO	VALOR AÑO 2021
CERTIFICADO DE NOTAS DE DOS O MAS PERÍODOS ACADEMICOS	3%	62,000
CERTIFICADO FINANCIERO	3%	16,000
CONSTANCIAS Y CERTIFICADO DE UN PERÍODO ACADÉMICO	3%	16,000
CONTENIDOS PROGRAMATICOS PREGRADO Y POSGRADO	3%	83,000
CURSO DE INGLÉS	3%	547,000
DERECHOS DE GRADO PREGRADO Y POSGRADO	0%	700,000
DERECHOS DE GRADO TÉCNICO	0%	350,000
DERECHOS DE GRADO VIRTUAL PREGRADO Y POSGRADO	0%	170,000
DERECHOS DE INSCRIPCION POSGRADO	3%	165,000
DERECHOS DE INSCRIPCION PREGRADO	3%	114,000
DERECHOS POR EXAMEN DE SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA	3%	196,000
DERECHOS POR REALIZACION DE EVALUACION SUPLETORIA	3%	93,000
DERECHOS POR REALIZACION DE EXAMEN DE SUFICIENCIA	3%	121,000

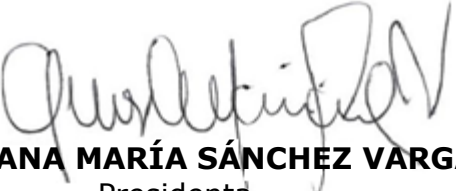


DERECHOS POR VALIDACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA	3%	196,000
DUPLICADO ACTA DE GRADO	3%	31,000
DUPLICADO CARNÉ INSTITUCIONAL	3%	31,000
DUPLICADO DIPLOMA DE GRADO	3%	93,000
EXAMEN PREPARATORIOS UNICO PROGRAMA DE DERECHO	3%	515,000
POLIZA SEGURO ESTUDIANTIL - ESTUDIANTE NO REGULAR	3%	16,000
PREMEDICO	3%	3,085,000
PREPARATORIOS OTROS PROGRAMAS DE PREGRADO	3%	1,553,000
PREPARATORIOS PROGRAMA DE DERECHO	3%	132,000
MATRICULA OPCION DE GRADO ESTUDIANTES ANTIGUOS (DIFERENTE A COTERMINAL Y SEMINARIO)	0%	10% DEL VALOR DE MATRICULA VIGENTE

ARTÍCULO SEPTIMO: El Presente Acuerdo rige a partir de las implicaciones correspondientes al año 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS
Presidenta


CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General